



Factura: 003-004-000018323



20201308003P01385

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P01385						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (15:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308432028	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308003P01385
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (15:37)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P01385
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
A FAVOR DE LA SEÑORA:
JUANA ELIZABETH CHOMPOY TUMBACO
CUANTÍA: USD. \$13,00
(DI 2 COPIAS)
D/B

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy nueve (09) de noviembre del dos mil veinte, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ABG. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, guion, ocho (130632501-8), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** La señora **JUANA ELIZABETH CHOMPOY TUMBACO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cuatro, tres, dos, cero, dos, guion, ocho (130843202-8), para efecto de notificaciones: teléfono: 0968216298, dirección: Barrio Cuba, parroquia Eloy

Alfaro del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** -Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente No, 1360000980001, a quien en adelante se le denominara “EL VENDEDOR”, y por otra parte la señora: CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH, de estado civil soltero, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130843202-8 y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará “LA COMPRADORA”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que mediante Registro Oficial No. 438 publicado el 19 de mayo de 1986, en su Artículo 1 manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. Artículo 2 manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie



aproximada de doscientas hectáreas. Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor del GADMC-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno, ubicado en el barrio Eloy Alfaro, sector "Eloy Alfaro" de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 92 Lote # 11-A, del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 5,50m - Calle 319-A; Por ATRÁS: 5,30m - Santana Marcos Tullo; por el COSTADO DERECHO: 22.00m - Cevallos Castro Ubaldo; por el COSTADO IZQUIERDO: 22,00m - Cevallos Castro Wilder; Con un ÁREA TOTAL de 118,76m², dentro de lo cual el lote de terreno antes descrito se encuentra inmerso dentro de las doscientas hectáreas.- Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende, se suscriba la respectiva escritura. 2. Que de conformidad al Certificado emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, de fecha 21 de octubre de 2020, certifica que no hay constancia que a nombre del señor (a) CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH, portadora de la cédula No. 1308432028, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Mediante Declaración Juramentada No. 2020130803P01304 de fecha 22 de octubre de 2020, rendida ante el abogado Alex Arturo Cevallos Chica Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece la señora JUANA ELIZABETH CHOMPOY TUMBACO, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Manta, por sus propios derechos,

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

de forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO E MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR “QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARO TAMBIÉN QUE SOY POSESIONARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO CALLE 319 A AVENIDA 214 Y 215 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA. MISMO DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE RESIDIDO POR MÁS DE QUINCE AÑOS, AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN” ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. 4. Con fecha 23 de octubre de 2020 y certificación 102020-022506 número electrónico 207374, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en P. ELOY ALFARO MZ - 92 LOTE 11 - A. cuyo avalúo total es de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO (\$ 17.286,58) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señora: CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, sector Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 92, Lote # 11-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 5,50m - Calle 319-A; Por ATRÁS: 5',30m - Santana Marcos Tulio; por el COSTADO DERECHO: 22.00m - Cevallos Castro Ubaldo; por el COSTADO IZQUIERDO: 22,00m - Cevallos Castro Wilder; Con un ÁREA TOTAL de



118,76m2, por el valor de \$ 13,00 (TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.** - REGISTRO OFICIAL NO. 438 PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 1986: literal d) manifiesta: en las escrituras de compraventa se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran. El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de TRES AÑOS. Por lo tanto, no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización del GADMC-MANTA. **QUINTA: EXCEPCION:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de la presente compraventa asciende a la cantidad de \$ 13,00 (trece dólares) de conformidad al memorando No. MTA-UGTT-MEM-261020201050, que certifica el valor de \$ 13,00 (TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante comprobante de pago No. 422756 de fecha 28 de octubre del 2020. **SEPTIMA. -GASTOS.** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** – EL VENDEDOR autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registrador de la Propiedad la respectiva escritura. **LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) ABG. Johanna Santana Bravo, con matrícula No. 13-2010-209 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,

AB. ALEXANDER CERVILLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
D.F. CANTÓN MANTA

para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ABG. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO.

c.c.130632501-8

ALCALDE DEL G.A.D.M.



JUANA ELIZABETH CHOMPOY TUMBACO

C.C.#130843202-8



**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000042013

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

MUNICIPAL MANTA

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

P. ELOY ALFARO MZ-92 LT. 11-A

REGI704243 DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

17/09/2020 08:56:44



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00
VALIDO HASTA: miércoles, 16 de diciembre de 2020		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 102020-022334

Manta, miércoles 21 octubre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1308432028**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 21 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122563YXUIVWA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



HOJA EN
BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN
BLANCO

N° 102020-022335

Manta, miércoles 21 octubre 2020

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

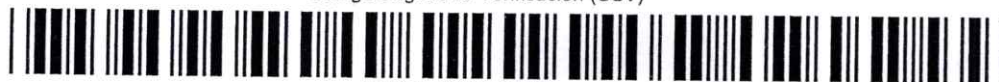
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1308432028**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 20 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122564IHSZDHZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 102020-022506**

N° ELECTRÓNICO : 207374

Fecha: 2020-10-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-15-03-09-000

Ubicado en: P. ELOY ALFARO MZ- 92 LOTE - 11-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 118.76 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,263.28

CONSTRUCCIÓN: 8,023.30

AVALÚO TOTAL: 17,286.58

SON: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 58/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA LEGALIZAR EL TERRENO CON EL GAD DE MANTA DECRETO MZ 92-LOTE 11-A

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122740GCEXZBI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-11-05 12:21:03

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 112020-023728

Manta, viernes 13 noviembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-15-03-09-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en P. ELOY ALFARO MZ- 92 LOTE - 11-A BARRIO ELOY ALFARO PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17,286.58 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 58/100.

TRAMITE DE LEGALIZACIÓN a través del Decreto Legislativo No. 32, publicado en el Registro Oficial No.438 de mayo 19 de 1986 NO SE GENERA COBRO DE ALCABALAS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 13 diciembre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



123966ZZSHZGS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE
LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH**.

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor(a): **CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH** portador(a) de cédula de ciudadanía No. **1308432028**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

miércoles, 21 octubre 2020



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documento o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 159 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

I.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— I.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986
I.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

I.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y cinco, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social, no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

En uso de las facultades que le concede la Constitución Política,

Decreto:

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprenden barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "El Gas", "El Progreso", "Jipijana" y ciudadela "Calle de la Esperanza", en favor de la Institución Municipal de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un periodo no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: Avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro" sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Mantaba" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y

Oeste: Calle "Paquisha", continúa por la calle transversal, luego por la calle cuarta paralela por la quinta transversal hasta interceptar con el canal del río "Burro" y empalmar con la calle "15 de Noviembre" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, en ejecución a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la subasta de lotes de Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta, en ejecución a los beneficiarios;

b) Puesto a las calificaciones del I. Concejo Municipal de Manta realizará censos de posesiones de viviendas;

Respecto a los poseedores, se les requerirá sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se fijará su número, superficie, linderos parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de un lote, no será poseedor de otro inmueble edificado o no, así como el hecho de haber edificado en un solar de su posesión y de vivir en él durante un año se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compraventa se hará constar la constitución de patrimonio familiar de los bienes raíces que se adquieren;

e) Cada lote tendrá una superficie que no será inferior a los cuatrocientos metros cuadrados, ni superior a los



rán pagados al precio de treinta sucres por metro cuadrado. Los lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será a cargo del avalúo catastral actual; y,

D) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Maná quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Viruete, Miranda y Samborino separados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil; y, por el Oeste terrenos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, separados de la Ciudadela

La "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseesionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Factura: 003-004-000017960




20201308003P01304

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20201308003P01304						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2020, (11:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308432028	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P01304
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA LA SEÑORA:

JUANA ELIZABETH CHOMPOY TUMBACO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

D/B



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintidós (22), de octubre del año dos mil veinte, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **JUANA ELIZABETH CHOMPOY TUMBACO**, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, para efecto de notificaciones: teléfono: 0968216298, domicilio: Calle 319 A Ave. 214 y 215 de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento; y, me pide que eleve

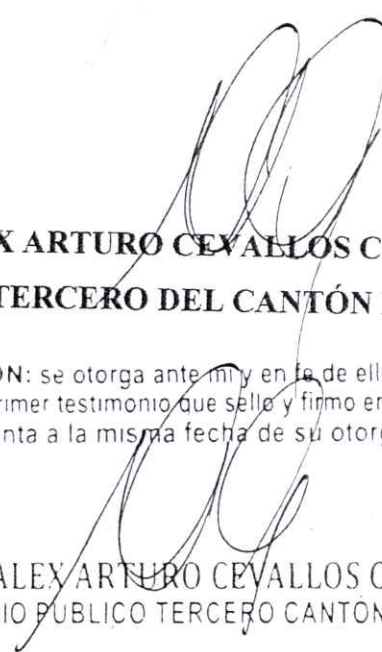
a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **JUANA ELIZABETH CHOMPOY TUMBACO**, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR " QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARO TAMBIEN QUE SOY POSESIONARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO CALLE 319 A AVE 214 Y 215 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, MISMO DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE RESIDIDO POR MAS DE QUINCE AÑOS; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN".- ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACION JURAMENTADA, para constancia firma la

compareciente en unidad de acto con el señor Notario, de todo lo cual doy fe.-



JUANA ELIZABETH CHOMPOY TUMBACO

C.C. No. 130843202-8



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130843202-8



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA LA UNION
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **QUEHACER DOMESTICOS** V3333812222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHOMPOY ANGEL NICANOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TUMBACO ANA AMERICA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MANTA 2016-03-17**

FECHA DE EXPIRACION **2026-03-17**

000532588



CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0009 F AUSTA NO. 0009 - 089 CERTIFICADO NO. 1308432028 CEDULA NO.

CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MANABI**
 CANTON: **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCION: **2**
 PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
 ZONA: **1**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308432028

Nombres del ciudadano: CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 27 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHOMPOY ANGEL NICANOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TUMBACO ANA AMERICA

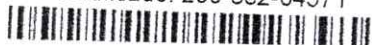
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

N° 422756

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CÉDULA O RUC	2020-11-05 11:57:41	
CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH		1308432028	DIRECCIÓN	CONTROL
				N° TÍTULO
				422756
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
Se realiza el señor CHOMPOY CHOMPOY TUMBANCO JUANA ELIZABETH, portador de la cédula de ciudadanía No. 1308432028, se encuentra legalizando un terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 169 Lote No. 05, a través del Decreto Legislativo No. 32, publicado en el Registro Oficial No. 438 de mayo 19 de 1986, sírvase disponer al Departamento de Recaudación, el cobro de los valores correspondientes que deberán ser calculados de conformidad al Decreto Legislativo antes mencionado. MEMORANDO-MTA-UGTT-MEM-261020201050		CONCEPTO	VALOR A PAGAR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO		13.0
		TOTAL A PAGAR		\$ 13.0
		VALOR PAGADO		\$ 13.0
		SALDO		\$ 0.0

Fecha de pago: 2020-10-28 12:15:32 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T778501280

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN


N. 130632501-8



CIUDAD DE CIUDAD RÍA
APELLIDOS Y NOMBRES GERARDO CELISANO AGUIRRE AMBRÍZ
LUGAR DE NACIMIENTO MANABÍ
FECHA DE NACIMIENTO 09/03/29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

N. 130632501-8



CIUDAD DE CIUDAD RÍA
APELLIDOS Y NOMBRES GERARDO CELISANO AGUIRRE AMBRÍZ
LUGAR DE NACIMIENTO MANABÍ
FECHA DE NACIMIENTO 09/03/29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE REPÚBLICA DEL ECUADOR

0041 01 0041 - 193 1306325018

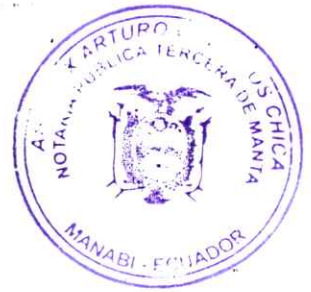
ENTRADO GERARDO AGUIRRE AMBRÍZ



PROVINCIA MANABÍ
CANTÓN MANABÍ
SECCIONES 1
MANABÍ

2019

[Handwritten Signature]





República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazaél Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 07/05/2019 HORA: 11:25

Kanival

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

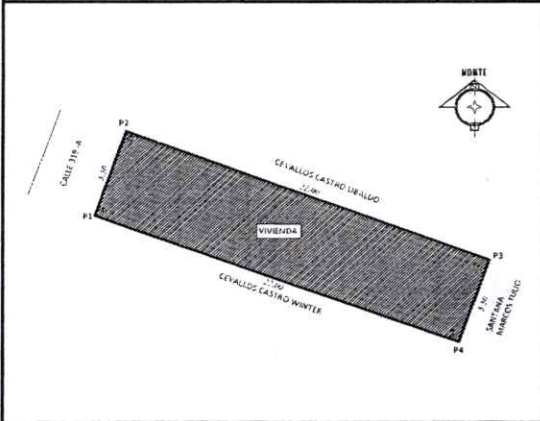
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: AGOSTO DEL 2020 CLAVE CATASTRAL _____
 NOMBRES: JUANA ELIZABETH
 APELLIDOS: CHOMPOY TUMBACO CUS: _____ COS: _____
 OCUPACION: _____ CEDULA N°: 130843202-8
 UBICACIÓN: ELOY ALFARO Manzana N° 92 Lote N°: 11-A Areas Lote: 118,76 m2
 Vivienda: 118,76 m2
 PARROQUIA ELOY ALFARO

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	POSESIÓN	TOPOGRAFIA	
				PLANA	X
AGUA POT. <input checked="" type="checkbox"/>	HORMIGON: <input checked="" type="checkbox"/>	VIVIENDA: <input checked="" type="checkbox"/>	AÑOS: 5	IRREGULAR	
LUZ ELECT. <input checked="" type="checkbox"/>	MIXTA: <input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL: <input type="checkbox"/>	OCUP. PROPIET. <input checked="" type="checkbox"/>	NIVEL DE RIESGO	
ALCANT. SANIT. <input checked="" type="checkbox"/>	CAÑA: <input type="checkbox"/>	COMERCIAL: <input type="checkbox"/>	ALQUILADO: <input type="checkbox"/>	MEDIO	
ALCANT. PLUV. <input type="checkbox"/>	SS.HH.: <input type="checkbox"/>	DESOCUPADO: <input type="checkbox"/>	DESHABITADA: <input type="checkbox"/>	BAJO	X
PAVIMENT.: <input type="checkbox"/>	LETRINA: <input type="checkbox"/>	OTROS: <input type="checkbox"/>	CERRADA: <input type="checkbox"/>		



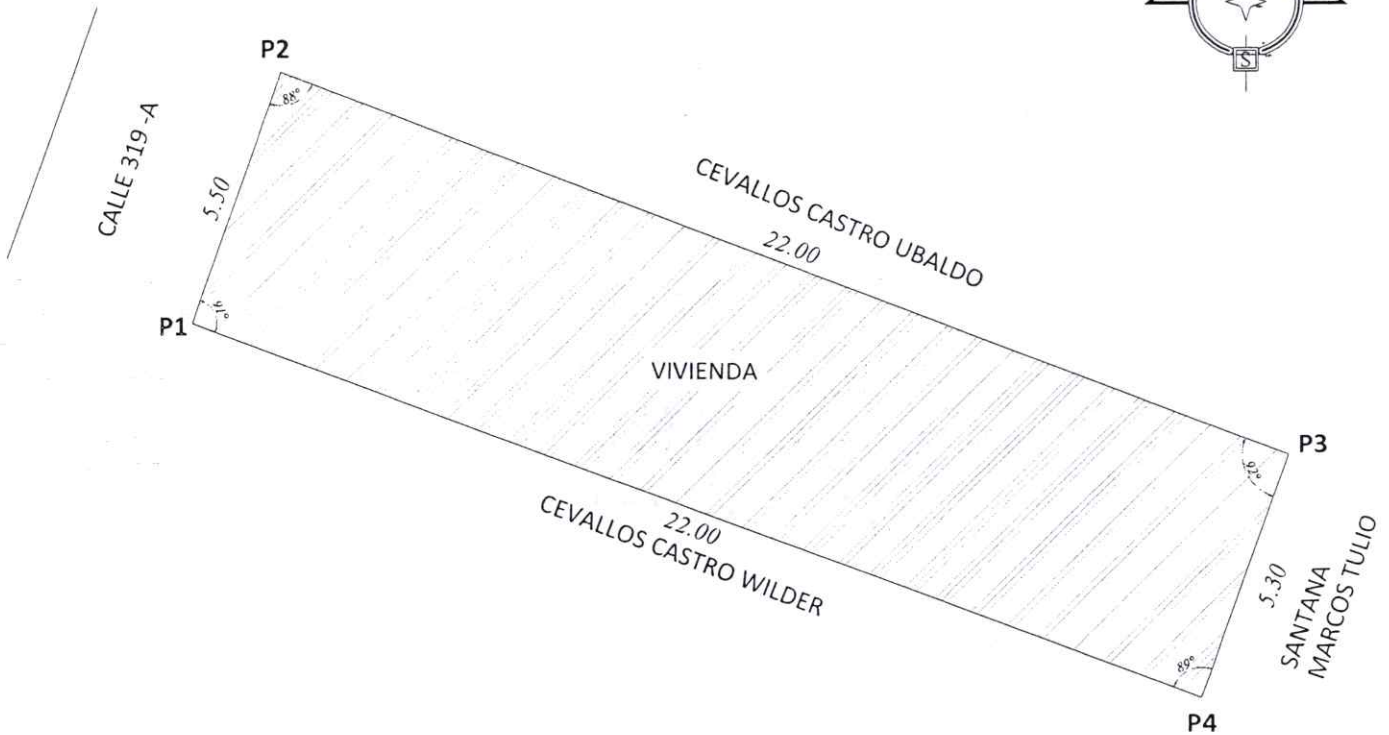
LINDEROS:
 FRENTE: 5.50 M - CALLE 319-A
 ATRÁS: 5.30 M - SANTANA MARCOS TULIO
 COST. DERECHO 22.00 M - CEVALLOS CASTRO UBALDO
 COST. IZQUIERDO 22.00 M - CEVALLOS CASTRO WILDER
 RECOMENDACIONES: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC
 Encuestador: _____
 ARO. PEDRO R. RÍOS BORRERO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 5.50 M - CALLE 319-A
1	533055.90	9891932.77	ATRÁS: 5.30 M - SANTANA MARCOS TULLIO
2	533057.71	9891937.96	C. DERECHO: 22.00 M - CEVALLOS CASTRO UBALDO
3	533078.26	9891930.09	C. IZQUIERDO: 22.00 M - CEVALLOS CASTRO WILDER
4	533076.51	9891925.09	ÁREA TOTAL: 118.76 M2



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:150

ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

AB. JOHANNA SANTANA
Jefa de Supervisión de la Unidad de Titularización de Tierras



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
REGISTRO OFICIAL No. 438 - MAYO 19 DE 1986	
"El presente predio se encuentra inmerso en lo establecido en el Art.2"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130843202-8	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: ELOY ALFARO	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 92	LOTE N°: 11-A
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: AGOSTO 2020	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 5 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC.	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130843202-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA LA UNION
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER, DOMESTICOS** V333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHOMPOY ANGEL NICANOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TUMBACO ANA AMERICA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2016-03-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-17

19M 16 01 402 1P
 000532585

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0009 F JUNTA No. 0009 - 089 CERTIFICADO No. 1308432028 CEDULA No.

CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES



 1308432028
 17-03-2016
 0-GEROC

PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: ELOY ALFARO
 ZONA: 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308432028

Nombres del ciudadano: CHOMPOY TUMBACO JUANA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 27 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHOMPOY ANGEL NICANOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TUMBACO ANA AMERICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 200-358-37050



200-358-37050

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

